

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.**

(2)

En la Ciudad de Palencia, el veintisiete de enero de dos mil once, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, las siguientes señoras y señores Concejales/es: D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ; D<sup>a</sup> Maria Luisa MARTIN SERRANO; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D. Julio LOPEZ DIAZ; D. Alberto José COMBARROS AGUADO; D. Angel Luis BARREDA FERRER; D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. José Manuel ORTEGA ARTO; D<sup>a</sup> Aurora MERCHAN MARTÍN, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZON TRIGUEROS; D. Enrique Luis MARTIN RODRÍGUEZ; D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Ana GARCIA CORVO; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel CAMPOS LÓPEZ; D. Guillermo GRANJA BARON; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.P.; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo Municipal de IU-LV; y D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano MATEO PINILLA, Concejales No adscritos, asistidos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa de la PEÑA GUTIERREZ, Vicesecretario y D. José Luis Valderrábano Ruiz, Viceinterventor Municipal. No asistió, habiéndose excusado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Celinda SANCHEZ GARCIA.

A las trece horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

### **1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.**

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** De conformidad con el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal tiene que pronunciarse el Pleno sobre la urgencia. Y, por lo tanto, es lo que vamos a hacer ahora con la intervención del Concejales de Hacienda, motivando la urgencia. Tiene la palabra por favor.

**D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE:** Simplemente recordar que la aprobación del presupuesto tiene una serie de trámites a seguir. El presupuesto de 2011 tuvo su aprobación inicial el 30 de diciembre del año pasado, que como todos saben hay un periodo de información pública de quince días, transcurridos los cuales, si no hay ningún tipo de alegación, se supone que la aprobación es definitiva de forma automática, y se hubiera sucedido este lunes 24, pero ha habido un alegación que implica que este Pleno tiene que resolverla, de tal suerte que si hubiéramos esperado al Pleno de febrero, hubiéramos estado con el presupuesto prorrogado hasta el diecitantos de febrero, no recuerdo exactamente en qué cae y para evitar tener que estar con el presupuesto prorrogado hasta mediados de ese mes, se estima oportuna la urgencia que es lo que planteamos aquí, la urgencia para resolver la alegación y para que podamos disponer del presupuesto de 2011, cuanto antes. Esa es la razón.

La Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (9), IU (1) y de D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1), quedando apreciada la misma.

**2º.- Propuesta de inadmisión de la alegación formulada frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2011 y propuesta de aprobación definitiva del mismo.**

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** En la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 26 de enero, se dictaminó favorablemente, la propuesta para inadmitir la alegación formulada por D. Francisco Sánchez Sánchez, frente al presupuesto municipal del ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno. La inadmisión se fundamenta en que en la reclamación recibida, no se integra en ninguno de los supuestos que permiten entablar reclamaciones frente al presupuesto, enunciados en el art. 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE:** Brevemente por nuestra parte. Ya se ha comentado anteriormente, lo ha comentado el Alcalde, que ha habido una alegación al presupuesto. Una alegación que tiene un fundamento, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, en que se consideraba que tenía que estar contemplado el crédito necesario para que ese puesto de trabajo tuviera una retribución adicional que es el complemento por especial disponibilidad. En la medida en que no existe ningún tipo de resolución, ni acuerdo del Ayuntamiento para que se aplique dicho complemento, eso implica que su petición no se puede aceptar. Y no se puede aceptar porque taxativamente el art. 170 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece los tres requisitos bajo los cuales son susceptibles de aceptación las alegaciones. No entra dentro del carácter formal de aceptar una alegación cuando hay la elaboración y la aprobación del presupuesto no se ajusta a los trámites establecidos en la Ley, tampoco es el caso en lo que hay una insuficiencia de ingresos con relación a los gastos y tampoco es el caso en que no existe crédito porque haya una obligación de incorporar crédito al presupuesto en base a un acuerdo o a un precepto legal. En consecuencia, en la medida en que no se contemplan, no se subsume dentro de los tres supuestos establecidos en la Ley, la propuesta que se hace desde este equipo de gobierno es desestimar la alegación, inadmitirla y, en consecuencia, se propone la aprobación definitiva del presupuesto.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV:** Con independencia de si debe o no admitirse esta alegación, lo que está claro, y convendremos todos, es que cualquier persona, cualquier ciudadano, sea trabajador o no de este Ayuntamiento, tiene derecho a presentar alegaciones al presupuesto municipal. En el uso de ese derecho un funcionario de este

Ayuntamiento ha presentado una alegación, que es la que hoy nos trae a este Pleno y lo que ha hecho que se convoque este Pleno con carácter extraordinario, como antes se ha dicho. Lo que desde luego no nos parece de recibo es que el Sr. Concejal de Personal dirija a todas las secciones sindicales de este Ayuntamiento un escrito amenazando con que no van a cobrar el restante 25% de la carrera profesional, en este mes de enero, entendemos que solamente en la nómina de este mes de enero, puesto que, evidentemente, en la nómina de febrero se podrán ya abonar los atrasos correspondientes y se haga referencia a que la causa de que no vayan a poder cobrarlo es la alegación presentada por el funcionario y a continuación nombre y apellidos de este funcionario y la causa de su alegación. Entendemos que esto, desde luego, no es de recibo, porque este funcionario como cualquier ciudadano o ciudadana de Palencia tiene derecho a presentar las alegaciones, con independencia de que tenga o no tenga razón en las alegaciones presentadas, y lo que no puede es intentar ponerse a todo el personal municipal en contra de un compañero, acusándolo de que por su culpa no van a cobrar no sé qué porcentajes. Esto, desde luego, Sr. Concejal de Personal no contribuye en absoluto al buen clima laboral en este Ayuntamiento. Lo lógico, lo normal, lo deseable hubiera sido lo contrario, que tranquilizara Vd. a toda la secciones sindicales y por ende al personal de este Ayuntamiento, advirtiéndoles de que aunque en esta nómina no se iba a poder incluir ninguna cantidad que no estuviera contemplada en el presupuesto de 2010, en la nómina del próximo mes ya se podrán pagar los atrasos, puesto que ya estará vigente el presupuesto del año 2011. Eso sería lo normal, si queremos, como digo, mantener un buen clima laboral en este Ayuntamiento. A menos que lo que pretendamos sea, precisamente lo contrario.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Evidentemente según el informe de Intervención no existiría motivo contemplado en el artículo que cita dicho informe, 170 RDL 2/2004, de 5 de marzo, pero dicho informe se queda ahí, en aconsejar de forma justificada la inadmisión de la alegación presentada al presupuesto. Por otro lado, Sr. Alcalde, existe el derecho del trabajador a presentar alegaciones al presupuesto, por tres motivos; primero, porque existe un periodo de alegaciones que contempla la posibilidad de ejercer dicho derecho; segundo, porque la reclamación que se plantea es económica y no se recoge en dicho presupuesto, y en tercer lugar porque no se atiende su reclamación y el trabajador ejerce ese derecho. Todo esto y de la forma que se ha planteado, parece evidente que el grupo de gobierno aprobará la inadmisión de la alegación presentada. Posteriormente será el Contencioso Administrativo, si es que realmente se hace efectiva la denuncia, el que dictamine si la reclamación del trabajador se ajusta a derecho, pero como paso previo a ese Tribunal, parece lógica la alegación formulada, puesto que lo contrario supondría aceptar por parte del trabajador que en el presupuesto y en la RPT no se contemple lo que él solicita. Por otro lado, tengo que hacer mención a la carta enviada desde el Departamento de Personal. Es una situación bochornosa, desde nuestro punto de vista, no llegamos a comprender Sr. Alcalde cómo Vd. autorizada a su Concejal de Personal a difundir una nota informativa desde el propio Servicio de personal, culpando o responsabilizando a dicho trabajador con nombre y apellidos de la no posibilidad de cobro, esto es literal, por parte de los trabajadores de este Ayuntamiento del 25% de la carrera profesional. Esto es ruin, es mezquino y arbitrario, porque en dicha nota no se describe en su totalidad el procedimiento, en todo momento legal, al que el funcionario de este Ayuntamiento...

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Le ruego que evite Vd. esas palabras. Lo que ha dicho debe Vd. retirarlo. No he escuchado en una Institución democrática esa expresión, puede estar bien, puede estar mal. Siga. Sabe que el procedimiento en castellano se dicen las cosas de manera sencilla, porque no hace falta llegar al insulto. Siga por favor.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Creo que esto no es un insulto. Es una opinión política y lo que quiero llamar la atención es el contenido de la carta ¿Sigo por favor?

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí. Vaya acabando ya.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** El procedimiento, en todo momento, legal al que el funcionario se ha ajustado en tiempo y forma. La lectura de este tipo de comunicaciones busca culpar de forma mediática a una persona en concreto y desvela una falta de estilo, una ausencia de capacidad negociadora por su parte y falta de previsión, porque es Vd. el que presenta el presupuesto y la relación de puestos de trabajo el último día del año.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a ver, no voy hacer alusión a palabras gruesas porque siempre esconden motivos flojos, cuando uno acude a esas calificaciones. Sí le voy a manifestar, primero, que nadie culpa a nadie de hacer ninguna alegación, está en su perfecto derecho. Se lo digo porque como a veces se inflan globos, antes de nada, pinchar ese globo y decir que no tiene contenido. Son algunas sugerencias que no tienen contenido. Es su perfecto derecho, ese y cualquier otro ciudadano. Punto primero. Punto segundo, evidentemente no es el culpable, pero sí se quiere, desde el punto de vista administrativo, manifestar que mientras el presupuesto no esté aprobado, no se pueden cumplir determinados requisitos que requieren que el presupuesto esté definitivamente aprobado, al margen de la legalidad, de la oportunidad o no oportunidad y que no es el procedimiento habitual, si hubiera habido antes alguna petición, no es el procedimiento habitual. Lo ha hecho, se respeta, como siempre, y no se culpa a nadie. Se ha actuado con diligencia para tener esta sesión extraordinaria y urgente, que todo el mundo hemos votado favorablemente, para que el presupuesto entre en vigor inmediatamente. Y por supuesto, lo que sí que se ha comentado, lo referente a la carrera profesional este mes, que es lo que quería informar y el Concejal es lo que ha informado, este mes no se aplicará, pero para el próximo mes sí se va a aplicar. Y esto ya lo saben los sindicatos. Sí, hay alguien que habla que, a lo mejor, como todavía no conoce a pesar de que ha estado mucho tiempo en los procedimientos, no se puede aplicar porque los informes técnicos y jurídicos son los que son y estamos hablando de que si no se guía por la pauta técnica y la jurídica, no como alguno dice que a mí me da igual lo que digan los técnicos y los jurídicos, entonces incurriríamos en una responsabilidad que podría ser hasta del orden penal, obviamente, una prevaricación. Entonces tranquilidad absoluta. Hay un diálogo, hay un respeto, que yo lo repito a esta persona y porque ha hecho lo que ha creído conveniente y no hay más historias, ni persecuciones, ni no persecuciones. Hay obligación de poner en el expediente la persona que hace la alegación, podríamos haber dicho por una persona tal, tal, inmediatamente nos hubieran acusado de falta de transparencia. Quería acotar ese tema que no hay ningún

problema, que no hay ninguna dificultad y que, desde ese punto de vista, eso de circunstancias personales o seguimiento o persecución o un dato ruin lo dejen para otros sitios que aunque estemos en precampaña, desde luego le digo que el respeto es lo que debe primar. Por respeto hacia el compañero, no me gustan esas expresiones y Vd. D. Santiago quizás las pródiga últimamente, con ello, a lo mejor, quiere hacer más méritos pero no internos, lo importante es hacer ante los ciudadanos y yo esa palabra no la he escuchado nunca en ninguna Cámara, ya se lo digo. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

**D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE:** Fundamentalmente redondear lo que ya ha dicho el Alcalde. Con respecto al fondo de la cuestión, en el aspecto subjetivo, poner en manifiesto que nadie pone en duda la legitimidad de esta persona ni de ninguna otra para presentar alegaciones; desde el punto de vista objetivo es un hecho objetivo que la presentación de la alegación retrasa un montón de gastos, de hacer frente a determinados gastos, no solamente los retributivos, sino también los derivados de pagos a proveedores, inversiones, etc... Eso es un hecho objetivo. Y en cuanto a las formas, lamentar que efectivamente recurran de nuevo al insulto y constatar que aunque cambien la careta, sigue existiendo en esa bancada el mismo rostro de apoyarse en el insulto para suplir su falta de ideas.

**Dª Mª DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV:** Agradecer al Sr. Alcalde que haya dicho aquí algo que no consta en la nota enviada a los sindicatos y es que para el próximo mes sí se va a aplicar, porque textualmente en esa nota se acaba diciendo "Consecuencia directa de todo esto es la no posibilidad del pago de la carrera profesional", punto y final. No se añade, como ha dicho aquí el Sr. Alcalde, en la nómina de enero, que sería lo lógico y lo que debería de haberse dicho. De lo que se debería de haber tratado es de tranquilizar al personal de esta casa y no de crear crispación y mal ambiente laboral cuando no debería de haberlo solo porque haya habido una alegación al presupuesto ¿Qué este mes de enero no se va a cobrar el 25% de la carrera profesional? Bien, como pasa en muchos convenios, cuando se firma el convenio se cobran los atrasos, lo mismo ocurrirá en este Ayuntamiento en la nómina de febrero y así, insisto, debería de haberse hecho constar en esa nota en vez de intentar culpabilizar a una persona, con nombre y apellidos, de que por su culpa no se va a cobrar el 25% de la carrera profesional. Nada más.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Brevemente. El lenguaje utilizado por mí, anteriormente, no es un insulto, es un calificativo y, en este caso, es un calificativo político ante una nota que yo no sé si el resto de los presentes la ha llegado a leer, pero debería de ser de lectura, y es una nota, además, presentada el día anterior a la celebración de este Pleno. Qué es lo que busca esa nota, explíquennoslo Vds., porque entonces no se entiende porqué se hace pública esa nota, algo buscará.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Creo que ha puesto un punto de sentido común Dª Rocío y diciendo lo mismo, lo ha expresado de forma distinta. Solo le pido que vaya al diccionario de la Real Academia Española a ver qué es lo que significa, y quizá cuando uno pronuncia un término, si supiera lo que significa no lo haría, pondría otro término. Lo que sí debe quedar claro es el respeto absoluto a quien ha presentado esta reclamación, esta impugnación, punto primero. Y en segundo lugar, que no se puede pagar en el

mes de enero, de la nota del propio Concejal evidentemente se deducía que si no se puede percibir este mes lo correspondiente al 25% de la carrera profesional, es porque en este mes hay una impugnación. Eso es lo que debe quedar claro y así se ha expresado y los sindicatos lo han entendido, por lo menos he hablado con algunos de los representantes, no he hablado con todos, también se lo digo, y el Concejal me consta que es así y, por lo tanto, no hay ninguna dificultad en la plantilla, porque está el convenio, está la carrera profesional y va a ser correspondida por parte del Ayuntamiento. A lo mejor alguien pensaba que se podría abrir un problema porque no se iba a tener en cuenta cual era la opinión del equipo de gobierno, y se ha llevado una sorpresa y entonces en globo se ha pinchado.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose trece votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), registrándose once abstenciones de los miembros de los grupos PP (9), IU (1), y de D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.011.

Fue sometido a información pública, por plazo de quince días y, dentro del mismo, el 14 de enero de 2.011 (Nº de registro entrada 2011/1187), se ha recibido una reclamación formulada por D. Francisco Sánchez Sánchez.

En la citada alegación se reclama frente a los Presupuestos Municipales para el año 2011 solicitando que se incluyan en los mismos las partidas o créditos necesarios para dotar económicamente el puesto de trabajo que desempeña en este Ayuntamiento, con el complemento de Especial Disponibilidad, que le corresponde, para acomodar así sus retribuciones con la realidad de las funciones que viene desempeñando.

No consta que se haya dictado resolución o adoptado acuerdo por el Ayuntamiento, en virtud del cual haya de aplicarse el complemento interesado por el reclamante y, así se deduce de la propia redacción de la alegación presentada que constituye una solicitud de presupuestar una retribución complementaria no aprobada.

El artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece taxativamente las causas por las cuales se pueden formular reclamaciones contra el presupuesto municipal aprobado, según se recogen a continuación:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Entre los transcritos supuestos que la Ley impone no se encuentra el motivo o fundamento de la alegación recibida, al no existir obligación legal u otro título legítimo que imponga su inclusión entre los créditos presupuestarios y que habilitaría la vía de impugnación del presupuesto.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Inadmitir la alegación presentada por D. Francisco Sánchez Sánchez a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, en base a que no concurren ninguna de las causas señaladas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para la reclamación al citado acuerdo.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2011.

**3º.- Propuesta de desestimación de alegaciones presentadas, contra el acuerdo del Pleno de fecha de 30 de diciembre de 2010 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.**

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** En la sesión de la Comisión Informativa de Organización y Personal, de 26 de enero de 2011, se dictaminó favorablemente, la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por el funcionario, antes mencionado, para el año 2011, en base a) Que las funciones del puesto de Técnico de Protección Civil, nivel 20, son las descritas en la RPT, en cuya valoración no figura la de especial disponibilidad, concepto atribuido a puestos de trabajo de Jefatura con niveles de complemento de destino superiores al 24, conforme determina el Acuerdo-Convenio del Personal del Ayuntamiento de Palencia, que fue aprobado y publicado en el BOP, sin que nadie lo recurriese y, por lo tanto, consentido por todos. b) Que el acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2010 de aprobación de la RPT, fue dictaminado por la Comisión de Personal y trasladado a la representación social de los empleados públicos (Secciones Sindicales, Junta de Personal y Comité de Empresa), en reunión de 2 de diciembre de 2010, sin que nadie hubiera efectuado ninguna propuesta con relación a la alegación presentada por el citado funcionario. 2º.-Asimismo, en la citada Comisión Informativa, se desestiman las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Araceli Guzón Vian, a la Relación de Puestos de Trabajo el año 2011, manteniendo el complemento específico en las condiciones que figuran en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2010, en base a que, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo/Convenio del Personal del Ayuntamiento, con fecha 14 de septiembre de 2009, los puestos de trabajo creados “ad hoc”, como es el caso como consecuencia de un proceso de Invalidez Permanente Total, percibirán las retribuciones recogidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo para su nuevo puesto/plaza/categoría. Perdón

porque es un tema técnico y la lectura ha sido un poco amplia, pero con ello se conoce a fondo la dimensión y el alcance de las alegaciones presentadas.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Sr. Alcalde, la situación hoy planteada, aparte de cuestiones técnicas laborales escenifica una incapacidad negociadora y una falta de voluntad para la misma. Nos preguntamos cómo es posible que por no hablar, por no negociar y por no pactar, se puede llegar a paralizar un presupuesto general en el trámite de la reclamación de un solo trabajador de este Ayuntamiento. Trabajador, dicho de paso, con cometidos un tanto difíciles de encuadrar en un horario laboral de funcionario, ya que por desgracia los desastres, las nevadas, las inundaciones, las explosiones ocurren a cualquier hora del día o de la noche y parece ser que este funcionario es el encargado de organizar los medios y el personal como técnico en Protección Civil, aparte de otras muchas funciones encomendadas que definen su puesto de trabajo. No nos extraña que siendo incapaz de resolver un problema puntual, sus promesas y sus proyectos nunca acaben de materializarse. El diálogo, la palabra Sr. Alcalde tiene el valor que acredita su autor y la suya, como la situación económica actual, cada vez vale menos.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Mire que no sabe Vd. hablar sin insultar, a pesar de la apariencia ¿Cómo me va a decir mi palabra cada vez vale menos? Es como si yo le digo a Vd. que su palabra no vale. No me escuchará jamás decir eso. Tiene la palabra el Concejal de Organización y Personal.

**D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, del grupo del PSOE:** Decir, sobre todo, que intentar utilizar cualquier momento con la finalidad no solo de insultar, que en sus expresiones y en sus intervenciones son palpables y evidentes cada vez que interviene en un Pleno, sino intentar mezclar todo porque en el fondo no se sabe, ni se conoce de lo que se está hablando, pues todavía es cuando es mucho más preocupante. Vds. plantean que esta alegación se produce como consecuencia de que no se negocia o no se habla. Nada más lejos de la realidad. La alegación tanto a la Relación de Puestos de Trabajo, como al Presupuesto solamente tiene un objetivo, la alegación el objetivo que tiene es la de paralizar el presupuesto, única y exclusivamente. Y le digo esto porque fíjese si tendrá sentido lo que acabo de decir porque no existe una petición del interesado previa a todo lo que Vd. está diciendo. No existe ninguna petición de ninguna sección sindical o sindicato en la elaboración del proyecto de relación de puestos de trabajo y de plantilla para el ejercicio 2011 sobre este asunto. No existe ni petición del interesado, ni petición por parte de ninguna sección sindical sobre este asunto. Habla Vd. además también de las funciones del puesto. Las funciones del puesto, los conceptos retributivos que integran los puestos han sido negociados, firmados y aprobados por todos, incluido por Vds., y nadie, ni Vds., que ahora sí lo piden, ni Vds. han pedido nada sobre este asunto, ni sobre este asunto ni sobre el anterior absolutamente tampoco. Y le digo más, el establecimiento de los conceptos, la valoración de cada uno de los conceptos la fija el Ayuntamiento de acuerdo al estudio y a la valoración que se realiza, no a petición de los

interesados, no a petición de un empleado municipal, porque podría darse la circunstancia de que aquí, de los 600 empleados municipales que tuviéramos, cada uno nos pidiera los conceptos que él cree que debe de percibir. Eso no existe absolutamente en ningún sitio. Y además les voy a decir otra cosa, creo que Vds., especialmente Vds., en esto están jugando con fuego y están jugando con fuego porque al final es posible que nos quememos todos y que se quemen fundamentalmente los funcionarios del Ayuntamiento de Palencia. Y les voy a explicar porqué. Vds., además, en su intervención anterior han hablado sobre la no percepción del complemento de la carrera profesional. Pues yo les pediría que cuando hablemos de valoraciones de puestos y de la carrera profesional seamos muy prudentes y se lo voy a intentar decir, sin decírselo, que espero que entienda. Hay quien dice que la carrera profesional solamente puede ser desarrollada y aplicada mediante un desarrollo legislativo, cuya competencia exclusiva le corresponde al Estado mediante la Ley de la Función Pública en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las Leyes de la Función Pública de las Comunidades Autónomas, solamente a esos dos. Espero que me esté entendiendo. Hay quien dice que la carrera profesional tiene que estar dentro de otra serie de complementos y los complementos, como pueden ser el complemento específico han sufrido la reducción oportuna como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley, cuestión que este equipo de gobierno no ha aplicado en este Ayuntamiento. Y hay quien dice también que la carrera profesional pudiera suponer, por qué no, un incremento retributivo y que, por otro lado, tenemos la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y me voy a quedar ahí porque no quiero ahondar más en ello, porque, sin lugar a dudas, eso, al final, puede ser algo tremendamente peligroso. Como nosotros, como muy bien ha dicho el Sr. Alcalde, queremos seguir pagando la carrera profesional, porque eso es lo comprometido y lo acordado, y lo hubiéramos cumplido si no se hubiera presentado la alegación, pues hay que decir con toda la claridad que esa alegación y que la característica de los puestos va encaminada a la paralización del presupuesto. Y que una vez resuelto por parte de este Pleno esa alegación, como yo dije en el escrito que envíe, no podremos utilizar el presupuesto, a todos los efectos, es decir, en el ámbito que nos corresponde, en este caso, a quien está hablando, Capítulo 1, Personal, hasta que no esté aprobado definitivamente el presupuesto, y no se puede abonar la carrera profesional en este mes, por la sencilla razón de que en este Ayuntamiento tenemos, no sé si la buena o fea costumbre de que las nóminas están hechas ya el día veintitantos de cada uno de los meses. Por lo tanto, me quedo ahí, y supongo que haya quedado realmente claro y concreto el asunto.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra, muy brevemente, porque tenemos la Junta de Gobierno después. Además este es un Pleno de sí y no, prácticamente. Tiene la palabra por favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV:** Sí voy a ser brevísima Sr. Alcalde. Don Marco Antonio este no es ni el primero ni el último Ayuntamiento que está pagando la carrera profesional. Creo que debe Vd. de dejar de meter miedo a los trabajadores de este Ayuntamiento al respecto. Nada más.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Santiago y a ver si somos capaces esta vez de no insultar. Tiene la palabra.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Me gustaría preguntarle primero si ser pescador para Vd. es un insulto, me imagino que no, porque es Vd. un auténtico pescador, en todas mis palabras lo que ha pescado es una palabra que yo pienso, y le he dicho antes, que es un objetivo político y la está enseñando a todo el mundo. Allá Vd. con su discurso. Por otro lado, nos preguntamos para qué sirve el periodo de alegaciones, porque si se establece un periodo de alegaciones, será para la posibilidad de ejercer ese derecho por algún funcionario. Por otro lado, Sr. Marco Antonio, en todas sus palabras creo que yo no he citado la carrera profesional, dice que la he citado, yo creo que no la he citado, se ve que tenía hecho el discurso y lo tiene que decir. Por otro lado, lo que realmente me hubiese gustado que Vds. entendiesen del discurso que yo les he planteado es que hace falta diálogo, hace falta comprensión, hace falta hablar para resolver problemas, y estos problemas que no lleguen a un extremo como el que estamos tratando. Nosotros ayer en la Comisión Informativa urgente de Personal convocada a propósito para informar en este asunto, en este Pleno, hicimos preguntas como es habitual y es lógico. Lo que quiero que lleguen Vds. a pensar, con esto que les voy a comentar, es que nosotros lo que queremos es que Vds. dialoguen, que no viajen o no se muevan entre oscuridad de algunos despachos. Un ejemplo, nosotros ayer en la Comisión de Personal hicimos una pregunta directa al Concejal de Personal, si él personalmente tenía conocimiento de lo que le estaba sucediendo a este trabajador del Ayuntamiento, a este funcionario, y nos dijo taxativamente que no, que personalmente no lo conocía. No digo que hubiese presentado un escrito el trabajador. No. Yo le preguntaba que si personalmente lo conocía. Pues él nos dijo que no, lo negó totalmente. Evidentemente, lo que yo les voy a presentar ahora no es de este ejercicio, es de junio de 2003...

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya acabando.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Y es una solicitud, una reclamación, en términos muy parecidos a la que se está presentando aquí, en la que el mismo funcionario solicitaba, entre otras cosas, lo que solicita aquí, la especial disponibilidad horaria. Pero fíjese, esta reclamación fue contestada en su día cuando el Sr. Concejal de Personal era Concejal de Tráfico, entre otras funciones, Protección Civil, de aquella estaba de Concejal de Personal D. Gabriel Castañeda y fíjese qué curioso, no le admite a trámite la petición formulada porque argumenta dos cosas, la primera es, literalmente, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de quince días de información pública a la RPT. Fíjese qué curioso. Y eso lo dijo D. Gabriel Castañeda. Está firmado por el presente D. Carlos Aizpuru. Cosas curiosas.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya acabando.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Por otro lado, no sé lo que me podrán contestar a esto, pero queda claro, queda demostrado que el Sr. Concejal de Personal, como yo creo que nunca nos hemos creído, sí que él personalmente tenía conocimiento de este hecho y no gestionó para que no se llevase a cabo esto que se está llevando a cabo hoy. También hicimos otra pregunta...

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Le ruego que vaya acabando, que no es relatar. Ya conocemos lo que pasó en la Comisión, de verdad se lo digo. No es eso.

**D. SANTIAGO VAZQUEZ GONZALEZ, del grupo del PP:** Ya acabo Sr. Alcalde. También hicimos otra pregunta y la pregunta era muy concreta, si se había hablado con el funcionario a raíz de la alegación y de este Pleno para intentar solucionar, negociar el tema. La contestación fue, sí, hemos hablado, intentar arreglar las cosas. Ese sí, con quien se habló fue con un funcionario de este Ayuntamiento con el trabajador, por lo tanto, ningún cargo político, ni ningún responsable político ha hablado con él. Por lo tanto, queda demostrada también que no existía intención de negociar para solucionar este problema. Y por último Sr. Alcalde, nos preguntamos qué conclusión tenemos que sacar del asunto, Vds., que no le parezca mal, es que están entre la mala voluntad y la falta de capacidad para resolver problemas. Y ahora nos preguntamos todos que si no son capaces de resolver un problema puntual de un funcionario de este Ayuntamiento, qué capacidad tienen para gestionar los problemas de todo los palentinos.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Cuando uno siembra hogueras frente a sus adversarios políticos, acaba quemándose, esto lo escucharán todos los ciudadanos y les sorprenderá. Han utilizado este tema como una herramienta política partidista. Así de claro. Les daba igual que se paralice, que no se paralice el presupuesto. Nosotros respetamos lo que ha hecho este funcionario, cómo no, está en su perfecto derecho, pero hay otros procedimientos, y Vd. lo sabe, y lo ha dicho antes, el ámbito contencioso administrativo ¿Por qué? Porque si cada funcionario, que está en su perfecto derecho, o la Cámara, o no sé quién hiciera alegaciones, paralizaría la entrada en vigor del presupuesto. Con eso no se quiere, para nada, culpabilizar a nadie. Produce esos efectos jurídicos, para que todo el mundo lo vaya entendiendo, es lo que estamos hablando, y nosotros lo que queremos es, además de estudiar el tema, sigue su vía, no todas las propuestas tienen un final feliz, algunas, estamos en un Estado de Derecho, y lógicamente van a los Tribunales, y que respetamos lo que digan los Tribunales, pero no es frecuente el que se hagan estas reclamaciones a los presupuestos municipales. Eso lo entiende Vd. Y hay colectivos que no están de acuerdo, Vds. mismos, y no han hecho esto porque sabían que tenía el efecto de paralizar, y por eso no lo han hecho. Lo demás, perfectamente válido. Tiene la palabra y pasamos al otro punto del orden del día.

**D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, del grupo del PSOE:** Sí, brevísimamente. Vd. suele hacer interpretaciones de lo que Vd. cree que se dice en las Comisiones oportunas, llegando a conclusiones que son las suyas y que no es en realidad lo que pasó y lo que se dijo. No saque Vd., ni venga aquí diciendo escritos de 2003, de que además había otro Concejal de Personal. Mire, muy sencillamente, esta alegación está presentada y planteada, y es un convencimiento personal que tengo y además comprobado, con la finalidad de paralizar el presupuesto. Y este Concejal y este equipo de gobierno solamente defendemos intereses generales, no intereses individuales. Se está cumpliendo y hay cumplimiento de todos los acuerdos y, precisamente, quien incumple es aquel que, por un lado, firman unas cosas y, por otro lado, se alienta y se incentiva que se presenten alegaciones al presupuesto para paralizarlo. Porque si esto, realmente fuese una necesidad, y tan problema como Vd. ha planteado, el

procedimiento es el que yo le he dicho en mi primera intervención. Se presenta una solicitud, que no ha habido, o se presenta una solicitud individual, o se presenta una solicitud por parte de la representación social, solicitando a la vez esta cuestión, que tampoco lo ha habido, y con posterioridad se ha hablado con el funcionario en cuestión y se le ha dicho que retirara la alegación, con la finalidad de resolverlo. Y no han querido o no sea querido retirar, porque tenía una finalidad, que era intentar paralizar el presupuesto, y la rápida actuación que hemos tenido ha evitado que esto se pudiera realizar. Y con la alegación solamente le voy a decir una cosa, como una reflexión general, que Vd. antes ha dicho que nos quiere hacer pensar. Yo a Vd. le voy a hacer pensar. Si de las más de 80.000 personas que tienen legitimidad para presentar una alegación a los presupuestos del Ayuntamiento de Palencia, resulta que solamente de esas 80.000 personas hay una alegación de un funcionario municipal pidiendo que se le aumente el sueldo ¿A Vd. eso no le da nada que pensar?

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose trece votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), registrándose once abstenciones de los miembros de los grupos PP (9), IU (1), y de D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

- ❶ Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Organización y Personal, que literalmente dice:

*“Vista las alegaciones formuladas por D. Araceli Guzón Vián, con D.N.I. 12.750.446, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en plaza de Auxiliar de Servicio Sociales IPT, del CEAS Miguel de Unamuno, en la que solicita se la abone jornada partida.*

*Visto el Informe del Servicio de Personal, en el que se hace constar que:*

*Primero.- Que, D. ARACELI GUZÓN VIÁN, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en plaza de Profesor no Titulado de la Banda Municipal de Música, especialidad Flauta Travesera, que por Resolución de la Seguridad Social, fue declarada en situación de Incapacidad Permanente en Grado de Total, derivada de Enfermedad Profesional, causando baja en esta Administración con fecha 6 de febrero de 2008, pudiendo instar la revisión por agravación o mejoría a partir del 31 de enero de 2011, de conformidad con la Resolución dictada por el INSS, y acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2008.*

*En virtud de la solicitud presentada por la interesada con registro de entrada en esta Administración en fecha 21-02-2008 solicitó se ejecutase lo dispuesto en el Acuerdo-Convenio vigente en aquel momento, Art.17.3) y también contemplado en el actual, y se le diese otra plaza acorde con sus limitaciones.*

*De conformidad con la valoración efectuada por la médico de empresa, en fecha 1-04-2008 y 21-02-2008, se creó por el Pleno municipal previa modificación de la Plantilla, un puesto de trabajo denominado:*

| Cod | Puesto de trabajo              | Sit. | Nº | FP | Gr. | Niv. | Específico | Plan | Esc | TP | C. Dedicación               |
|-----|--------------------------------|------|----|----|-----|------|------------|------|-----|----|-----------------------------|
| 673 | AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES | V    | 1  | C  | D   | 15   | 6.067,56   | F    | AE  | N  | IPT (Centro Miguel Unamuno) |

**Segundo.-** A la vez se hace constar que, habrá que adaptar las retribuciones que en la actualidad viene percibiendo, al acuerdo adoptado por la Comisión de Vigilancia e Interpretación de 14-09-2010, del siguiente tenor:

Todo empleado público que como consecuencia de proceso de **INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL**, sea adscrito a puesto de trabajo creado “ad hoc” será considerado como nueva alta a todos los efectos, es decir,

1. Percibirá las retribuciones recogidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo para su nuevo puesto/plaza/categoría.
2. En ningún caso podrá percibir en sus retribuciones aquellos conceptos o cantidades que han servido de cálculo para la pensión o retribución compensatoria abonada por el INSS.
3. No procederá reconocimiento de servicios en concepto de antigüedad, por aplicación del párrafo anterior.
4. A partir del nuevo nombramiento o suscripción del contrato de trabajo, el empleado público gozará de todos los derechos y deberes de cualquier empleado devengado antigüedad y carrera profesional en el nuevo puesto de trabajo o plaza pero con cómputo inicial desde esa fecha.

El presente acuerdo afecta a todos los empleados públicos que se encuentren adscritos a puestos de trabajo catalogados “IPT”.

**Tercero.-** Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Organización y Personal, **propone** al Excmo. Ayuntamiento Pleno: **Acuerde desestimar** las alegaciones presentadas por D. <sup>a</sup> Araceli Guzón Vián, a la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011, manteniendo el complemento específico en las condiciones que figuran en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2010.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- **Desestimar** alegación presentada en periodo de información pública, por D<sup>a</sup> ARACELI GUZÓN VIÁN, contra la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2010.

- ② Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Organización y Personal, que literalmente dice:

“Vista las alegaciones formuladas por **D. Francisco Javier Sánchez Sánchez**, con D.N.I. 12.735.796-V, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en plaza y puesto de trabajo de Técnico Medio de Protección Civil, a la Relación de Puestos de Trabajo y frente a los Presupuestos Municipales para el año 2011, con fecha 14 de enero de 2011 –registro de entrada en esta administración N° 1.187– en periodo de información pública y contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2010, que se transcriben a continuación:

| Cod | Puesto de trabajo              | Sit. | Nº | FP | Gr. | Niv. | Específico | Plan | Esc | TP | C. Dedicación |
|-----|--------------------------------|------|----|----|-----|------|------------|------|-----|----|---------------|
| 295 | TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL | D    | 1  | C  | A2  | 20   | 8.064,48   | F    | AE  | S  |               |

Visto el Informe del Servicio de Personal, en el que se hace constar que:  
Que, D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ es funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en plaza y puesto de trabajo de Técnico Medio de Protección Civil (Subgrupo A2, Nivel C.D. 20), ostentando una antigüedad de 19 de enero de 1998.

*Que, la plaza de Técnico Medio de Protección Civil fue creada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con las siguientes funciones:*

*“Tiene encomendadas las funciones técnicas en orden al estudio y prevención de situaciones de riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan. Preparará la planificación municipal de protección civil, cuidando su permanente actualización y dispondrá de los medios y técnicas adecuadas para la unificación de los recursos municipales y la coordinación con las demás Administraciones Públicas. Encargado de contribuir a la prevención de riesgos para las personas, bienes o Medio Ambiente inherentes a la actividad carga/descarga en dependencias municipales vinculadas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y carretera. Así como todas aquellas funciones que le sean asignadas por sus superiores del Área, en materias de su competencia.”*

*Que, dentro de sus funciones, no dispone del concepto de “especial disponibilidad”, atribuido a puestos de trabajo de Jefatura con niveles de complemento de destino superiores al 24 y que, obligatoriamente, debe contemplarse dentro de las mismas, conforme determina la disposición reglamentaria municipal Acuerdo-Conventiono, que fue aprobada y publicada en el BOP sin que nadie la recurriera y consentida por todos, con vigencia para los años 2008-2012, y que determina en su “adenda”:*

*“Especial disponibilidad horaria: los puestos de trabajo que en la descripción de funciones contemplen la “especial disponibilidad horaria”, no percibirán ninguna gratificación, ni compensación por realización de trabajos fuera de su jornada laboral habitual, siempre que los mismos estén relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. En la R.P.T. existen puestos de trabajo en que dicho concepto está valorado con una cantidad determinada y otros en los que se considera inherente al específico contemplado en los mismos e integrados en las funciones que el mismo debe desarrollar.”*

*Que el Acuerdo que se llevó al Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2010, para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Presupuestos Municipal para el año 2011, fue dictaminado por la Comisión de Personal en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2010. Las distintas propuestas del Concejal Delegado de Organización y Personal fueron trasladadas a la representación social de los empleados públicos (Secciones Sindicales, Junta de Personal y Comité de Empresa), en reunión de 2 de diciembre de 2010, sin que se hubiese efectuado ninguna propuesta con relación a la alegación presentada por D. Francisco Javier Sánchez Sánchez.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Organización y Personal, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno **Acuerde: desestimar** las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Sánchez Sánchez a la Relación de Puestos de Trabajo y los Presupuestos Municipales para el año 2011, ratificando la propuesta y el acuerdo en los propios términos en los que se adoptaron. No obstante el Pleno resolverá.”*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- **Desestimar** la alegación presentada en periodo de información pública, por D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ contra la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2010. “

**4º.- Toma de conocimiento de la renuncia de Dª Mª Jesús Celinda Sánchez García del cargo de Concejala de este Ayuntamiento y solicitud de credencial a la Junta Electoral Central.**

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Con fecha 24 de enero de 2011, la Sra. Concejala del Partido Popular, D<sup>a</sup> Celinda Sánchez García, presentó escrito en el que manifestó su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el artº 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales y Concejales e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede, 1º.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento presentada por D<sup>a</sup> Celinda Sánchez García, Concejala perteneciente al Partido Popular, que se ha hecho efectiva este lunes, fíjense la celeridad desconocida, también se lo digo, desconocida, aunque ya se habían hecho conjeturas. 2º.- Declarar la vacante del puesto de Concejál perteneciente al Grupo Popular. 3º.- Solicitar a la Junta Electoral Central que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de D<sup>a</sup> Ana Rosa García Benito, por ser la candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, ya que se trata de la siguiente en la candidatura del Partido Popular, según la certificación de la Junta Electoral de Zona de Palencia de las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia con fecha 1 de mayo de 2007. Yo le pedí que asistiera, ella ya dijo que no, se despidió largamente, en ruegos y preguntas, que aunque no era el procedimiento, a mí me pareció correcto, porque en su día lo dije ante una situación de ese tipo no cabe la aplicación del Reglamento, sino no seríamos personas, hay que tener en cuenta a la persona por encima de todo, por eso cuando se producen determinados adjetivos y palabras gruesas, después nos damos cuenta de que son muy volátiles y que no se corresponde a lo que debe haber, la armonía, dentro de las discrepancias en un Ayuntamiento y, desde ese punto de vista, no estando aquí presente, reitero lo que en el Pleno anterior le manifesté, porque toda la persona que se dedica a labores municipales, nos merece respeto y consideración y ahí es en lo que nos vamos a mantener, en el respeto y en la consideración de cualquier persona que se haya dedicado a temas relacionados con el ámbito municipal, porque es la Administración más próximas, más cercana y donde, en definitiva, se producen más transformaciones beneficiosas para la ciudadanía. Alguna intervención. Es solo toma de conocimiento, aquí no tenemos que votar, lo digo a efectos de que se conozca, no de pedagogía, porque ya se conoce. Tiene la palabra D. Alfonso Polanco.

**D. CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP:** Agradezco el uso de la palabra. Dedicaré muy pocos minutos para dedicar unas palabras de despedida a la que hasta hoy ha sido nuestra portavoz. Desde el respeto a su decisión, pero también desde el cariño personal y político, tengo y tenemos que agradecer públicamente el gesto de generosidad que ha tenido conmigo mi compañera Celinda Sánchez. Generosidad porque hablo en nombre del resto de los compañeros de mi grupo y que además ha sido una constante en toda su trayectoria política. Celinda ha sido y es un referente con nombre propio en la vida política palentina y además espero que así siga siéndolo. Miren, en un momento de mi vida, alguien me enseñó que todos llevamos una mochila a la espalda desde el momento en que nacemos y esa mochila, al final de nuestra vida, puede aparecer vacía, o puede estar llena, según vayamos metiendo cosas en ella. En mi caso yo la voy llenando poco a poco. Son las situaciones, las

personas que nos enseñan las que hacen que esa mochila vaya adquiriendo peso y experiencia. De la experiencia, también de elecciones y, por qué no, también de amonestaciones, de todo se aprende. En mi caso puedo decir que a mí D<sup>a</sup> Celinda Sánchez me ha aportado mucho peso, compromiso y honestidad a mi mochila, y por ende a nuestro proyecto político del que ahora soy responsable. Sr. Gallego como, además, en sus palabras quiero decirle de verdad que a partir de ahora, como portavoz de este grupo, y en este Salón de Plenos y quizás también en otros ámbitos, espero mantener con Vd. y con su grupo debates positivos y fructíferos para la ciudad y en un momento en el que Vd. y yo vamos a ser adversarios en las urnas, que no enemigos, quiero decir que con responsabilidad y con una actitud honesta, pero con rigor, que son precisamente unos atributos de la trayectoria y que la presencia de Celinda Sánchez ha dejado en este momento, quiero darle las gracias. Sr. Gallego, este Concejal comienza una nueva etapa en la que podrá contar con mi apoyo leal y colaboración institucional para todos los asuntos de ciudad, no lo dude. Y en nombre de mi grupo, vaya desde aquí mi agradecimiento y mi recuerdo sincero para Celinda Sánchez.

**D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Yo le agradezco las palabras. Cuando vayamos conociendo algún proyecto, alguna propuesta suya, porque ahora está en los previos, es lo que nos ha tocado a todos, iremos hablando y dialogando, porque es normal, no puede hacer otra cosa, pero hasta ahora no hay proyecto, ni propuesta. Es lo que corresponde. Son declaraciones, yo he pasado ya por esa fase, si estuviera en otras fases hubiera acertado tiempo. En el momento en que conozca alguna propuesta o algún proyecto, por supuesto que abierto al diálogo, porque todos estamos para eso, sin la descalificación, porque parece que Vd. ha cambiado el tono, manteniendo aquí intervenciones muy gruesas, muy duras, pero pienso en el futuro, entre otras cosas porque soy una persona que no solo cree que la ciudad es moderna, sino que estamos aplicando políticas que van a favor de la ciudad, una ciudad moderna, respirable, habitable y que nos ha permitido el ser la ciudad más sostenible de España el año pasado y por eso cada palabra que se pronuncia, los que estamos en puestos de responsabilidad, tenemos que pensarla dos veces, porque a veces pretendiendo ser muy dura o muy impactante, a lo mejor no defiende los intereses de la propia ciudad, donde todos tenemos que aunar fuerzas para sacar adelante proyectos y eso que se dice desde hace mucho tiempo, arrimar el hombro. El diálogo es algo que está garantizado y es marca de la casa, porque somos referencia a nivel regional y a nivel nacional, y este Ayuntamiento tiene su peso, como lo ha podido Vd. comprobar en Sevilla, que algunos de los Alcaldes y Alcaldesas que pertenecen a su partido político le hablaban de la humilde persona que está ahora contestándole con mucho respeto, desde la discrepancia pero con mucho respeto. Había dicho que no había que votar pero parece que sí que tenemos que proceder ahora a la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (13), PP (9) e IU (1), registrándose una abstención de D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano Mateo Pinilla, Concejal no adscrito (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 24 de enero de 2011, por la Sra. Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celinda Sánchez García, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el art 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Vistos los informes unidos al expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Celinda Sánchez García, Concejala perteneciente al Partido Popular.
- 2º.- Declarar la vacante de un puesto de Concejel perteneciente al Grupo Popular.
- 3º.- Solicitar a la Junta Electoral Central que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de D<sup>a</sup> Ana Rosa García Benito, por ser la candidata al que corresponde cubrir la vacante producida, ya que se trata de la siguiente en la candidatura del Partido Popular, según certificación de la Junta Electoral de Zona de Palencia de las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia con fecha 1 de mayo de 2007.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Vicesecretario, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº  
EL ALCALDE